

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RICAURTE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN LAS CALLES 1 Y 2 DEL BARRIO LA NUBE, DE LA PARROQUIA RICAURTE

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente Convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de Cuenca; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RICAURTE**, representado por su Presidente el Abg. Deyvis Paúl Ávila López, a quienes para efecto del presente convenio se denominarán **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**; y, **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE** respectivamente.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

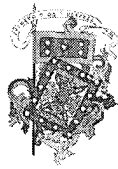
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La visión del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, es liderar procesos de planificación y desarrollo cantonal, promoviendo la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, para satisfacer las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia.

1.2 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y normas y procedimientos conexos.

1.3 La **Constitución de la República del Ecuador**, en el **Art. 260** establece: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*

1.4 El **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** en el **Art. 115** indica: *"Competencias Concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente"*



1.5 La norma Ibídem en el **Artículo 126** establece: "Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de las mismas a través de un convenio."

1.6 La Constitución de la República del Ecuador, en el **Art. 264** en su numeral 3 en relación con los **Arts. 54** literal f) y **55** literal c) del **COOTAD**, hacen referencia a la competencia de vialidad en el área urbana del cantón, en este contexto y por medio de este Convenio se faculta al **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**, la ejecución de las obras de vialidad en la cabecera urbano parroquial.

Las calles denominadas 1 y 2 del barrio Virgen de la Nube en la cabecera parroquial de Ricaurte carecen al momento de una capa de rodadura adecuada que permita dotar a la ciudadanía de unas vías con un nivel de servicio óptimo. Estas calles poseen los servicios de infraestructura básicos con un período de vida útil acorde al período de diseño de la vía. Los estudios de estas calles se encuentran actualizados y aprobados por el **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El Objeto del presente convenio es la ejecución de obras de Doble Tratamiento Superficial Bituminoso de las calles 1 y 2 del barrio Virgen de la Nube en la cabecera urbana parroquial de RICAURTE en una longitud total de 1,45 Km que corresponde a un área de 10.875 m².

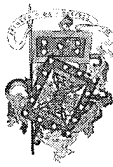
CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PRESUPUESTO.-

3.1 La inversión requerida, es de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$183.789,02), desglosados de la siguiente manera:

3.2 El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, por administración directa ejecutará en las calles 1 y 2 del barrio Virgen de la Nube, por un valor de USD 74.663,40 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), conforme consta detallado en la Cláusula Cuarta de éste convenio.

3.3 El **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**, ejecutará en las calles 1 y 2 del Barrio Virgen de la Nube, por un valor de USD 109.125,62 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), conforme consta detallado en la Cláusula Cuarta de éste convenio.

2



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

4.1 COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:

- Ejecutar por administración directa en las calles 1 y 2 del barrio Virgen de la Nube los rubros que constan en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GAD CUENCA						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
2.4	503002	Imprimación y barrido	m2	10.875,00	0,86	9.352,50
2.5	503010	Riego 3/4	m2	10.875,00	2,73	29.688,75
2.6	513003	Riego 3/8	m2	10.875,00	2,43	26.426,25
2.7	513002	Barrido mecánico	m2	10.875,00	0,11	1.196,25
SUBTOTAL						66.663,75
IVA					12 %	7.999,65
TOTAL						74.663,40

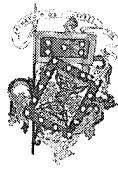
- Fiscalizar la ejecución de las obras colocación del Doble Tratamiento Superficial Bituminoso

4.2 COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL DE RICAURTE:

- Ejecutar en las calles 1 y 2 del barrio Virgen de la Nube los rubros que constan en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GAD RICAURTE						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1		OBRAS PRELIMINARES				
1.1	520026	Replanteo y nivelación de vía	km	1,45	156,83	227,40
2		DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO				
2.1	502002	Reconformación y compactación con equipo pesado	m2	10.875,00	1,80	19.575,00
2.2	503001	Fresado de material	m3	1.631,25	4,68	7.634,25
2.3	502007	Suelo cemento, conformación y compactación con equipo pesado	m3	1.631,25	42,91	69.996,94
SUBTOTAL						97.433,59
IVA					12 %	11.692,03
TOTAL						109.125,62

- El **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**, deberá presentar un informe de obras de infraestructura básica de la calle a intervenirse, previo a



- las obras de pavimentación.
- Entregar los estudios y diseños completos actualizados y aprobados de la vía a intervenir.
- Socializar con la ciudadanía los trabajos de pavimentación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN.-

5.1 El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, designará a un Técnico como Administrador(a) del Convenio, funcionario(a) de la Dirección General de Obras Públicas; y, por parte del **GAD PARROQUIAL RURAL DE RICAURTE**, designará a un Técnico(a) de dicha entidad.

5.2 Los administradores velarán por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio; así como de su seguimiento.

5.3 Es responsabilidad de los administradores del presente convenio resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de los objetivos del presente convenio.

5.4 Las partes podrán cambiar de administrador del convenio bastando para ello la simple notificación de parte de la máxima autoridad o su delegado, y se cursará la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

5.5 En el caso de existir cambios de los administradores del convenio, el funcionario saliente deberá entregar formalmente a las autoridades competentes y al nuevo funcionario designado, la documentación relevante y un informe técnico de seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

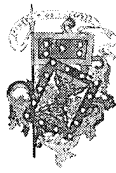
- Difundir la ejecución de la obra a la ciudadanía con el fin de que conozca los trabajos que se está ejecutando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

7.1 EL **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, a través de la Dirección General de Obras Públicas, será responsable de ejecutar las obligaciones descritas en la CLÁUSULA CUARTA, mediante administración directa o contratación, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales, para lo cual será responsable de contar con la documentación necesaria, para el efecto se establecerá y acordará conjuntamente con el **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**.

7.2 EL **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**, ejecutará los rubros que constan en la CLÁUSULA CUARTA, correspondientes a estructura de vía por administración directa o contratación cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales. Una vez concluidos estos trabajos notificará al **GAD**

Handwritten mark



MUNICIPAL DE CUENCA para que proceda a colocar el Doble Tratamiento Superficial bituminoso.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DE LAS OBRAS Y FORMA DE PAGO.-

8.1 El valor de esta obra es de \$183.789,02 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), incluido IVA.

8.2 El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, a través de la Dirección General de Obras Públicas, ejecutará por administración directa los trabajos que le corresponden por el valor de \$74.663,40 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), incluido IVA, con recursos de su proyecto "PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN", partida presupuestaria No. 7.3.36.5.01.04.20.

8.3. El **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE**, ejecutará el valor de \$109.125,62 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), incluido IVA, que serán ejecutados mediante los recursos del Presupuesto Participativo 2021 que le corresponden, los mismos que se encuentran en la partida presupuestaria 7.5.01.050.027 denominada "Doble Tratamiento Superficial Bituminoso Varias Vías" certificados mediante certificación presupuestaria N. 061-ST-2021, suscrita por la Cecilia Padilla Pallazhco, Secretaria Tesorera del **GAD PARROQUIAL DE RICAURTE** con fecha 18 de junio de 2021, y que hacen referencia a un monto total de USD. \$109.125,62 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 62 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA).

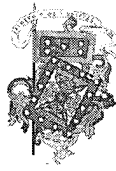
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.-

El plazo de vigencia del presente Convenio se lo establece en 180 días calendario contados a partir de la suscripción del convenio. Este plazo podrá ser prorrogado a petición de una de las partes, siempre y cuando las causas que sustenten tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte interviniente.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas;
- Por mutua voluntad de las partes.
- De manera unilateral, declarada por la máxima autoridad de las entidades que intervienen en este convenio por no convenir a los intereses de las Entidades que representan.



En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Sede en Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ARTICULACIÓN.-

La Dirección de Participación y Gobernabilidad articulará y fortalecerá la gestión institucional para el desarrollo y ejecución de este instrumento

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca - Ecuador Teléfono: 4134900.


GAD PARROQUIAL DE RICAURTE

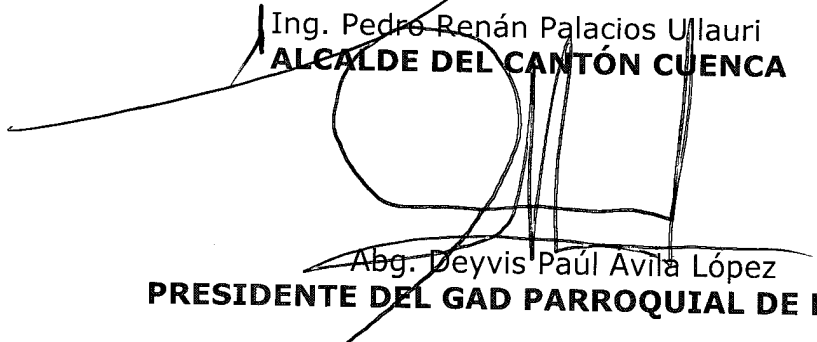
Dirección: Centro Parroquial RICAURTE, Cuenca Ecuador. Teléfono: 2890639
Correo electrónico: jpricaurte@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor

Dado en la ciudad de Cuenca, a 02 de julio de 2021.


Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA


Abg. Deyvis Paúl Avila López
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE RICAURTE